

ACUERDO No **006** DE ABRIL 4 DEL 2017

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR- DISFRUTAR UNA LICENCIA REMUNERADA POR LEY 1468 DE 2.011 O LEY MARIA Y SE HACE UN ENCARGO”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
“CORPOCESAR”

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el artículo 34 del Acuerdo No 001 del 31 de marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la resolución No 1308 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de los estatutos definió claramente los órganos de dirección de la Corporación así: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y Dirección General.

Que el literal (N) del Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005 (Estatutos Corporativos), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - a través del Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 014 del 4 de noviembre de 2015, designó al Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - para el período 2016- 2019.

Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, tomó posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - en fecha ocho (8) de enero de 2016, según consta en Acta de Posesión.

Que la esposa del doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, se encuentra en embarazo y según informes médicos el proceso de parto se producirá aproximadamente hacia el 20 de abril del año en curso. Posterior al nacimiento, el Director General deberá informar al Presidente del Consejo Directivo y a la Secretaria General de la Corporación vía telefónica, correo electrónico o carta, la fecha a partir de la cual hará uso de este derecho y en esa misma fecha se iniciará los efectos de la designación del Director Encargado.

Que la Ley 1468 de 2.011, en el artículo 1, párrafo uno (1) establece: “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 14 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. **El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.**”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

ACUERDO No 006 DE ABRIL 4 DEL 2017

Que a su vez el literal (O) del artículo 34 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005. (Estatutos Corporativos), dispone como función del Consejo Directivo de la Corporación la de designar el encargado de la Dirección General durante las ausencias de su titular, entre el personal Directivo, de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese una licencia remunerada de paternidad por ocho (8) días hábiles, al doctor **KALEB VILLALOBOS BROCHEL**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Desígnese a la doctora **ESPERANZA CHARRY MORON**, identificada con la CC.49736.083 como Directora General encargada de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" durante la ausencia del Director General Titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo al Dr. **KALEB VILLALOBOS BROCHEL** y a la Dra. **ESPERANZA CHARRY MORON**.

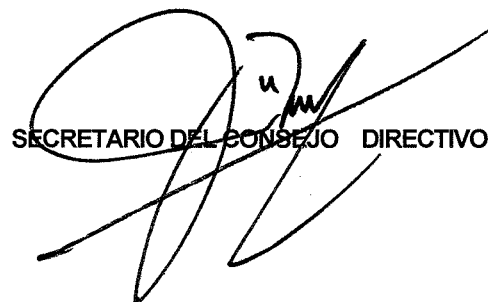
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2.017.



PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Secretario General

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181